



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con este testamento se ratifica el convenio con el
nº 1775 e libro 5 Capitulo 1
Folio el presente
Zaragoza, a 27 de Mayo de 1993
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y LA MACOMUNIDAD DE SOBRARBE PARA LA CELEBRACION DE LOS PRIMEROS JUEGOS PIRENAICOS DE LA AVENTURA.

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Zapatero González, como Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón.

Y de otra, D. José Luis Sierra Lafuerza, como Presidente de la Macomunidad de Sobrarbe.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento.

MANIFIESTAN

Que la celebración de los Primeros Juegos Pirenaicos de la Aventura durante el mes de mayo del presente año, tiene como una de sus finalidades el desarrollo y la promoción turística de la Comarca de Sobrarbe, y por ende del Pirineo Aragonés, así como el reforzamiento de la cooperación transfronteriza con los vecinos valles franceses.

Que el coste global de los Primeros Juegos Pirenaicos de la Aventura asciende a trescientos millones de pesetas, de los que una tercera parte son financiados por la Comisión de las Comunidades Europeas a través del Programa Interreg.

Que la celebración material de los Juegos se desarrollará en la Comarca Aragonesa de Sobrarbe y en el Valle D'Aure en territorio francés.

Que las actividades que se van a celebrar son las siguientes:

a) Pruebas Deportivas.- Las disciplinas deportivas que se darán cita en los Primeros Juegos Pirenaicos de la Aventura, serán paracaidismo, vuelo sin motor, ala delta, parapente, escalada, bicicleta de montaña, carrera de montaña, descenso



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

de cañones, espeleología, piragüismo, rafting, hidrospeed, carrera de patines, monopatín y BMX.

La estructura organizativa se asemejará a la de unos Juegos Olímpicos, con la participación de atletas de distintos países. Habrá entrega de medallas de oro, plata y bronce a los primeros clasificados, ceremonias de inauguración y clausura etc, contándose con el asesoramiento y colaboración de las respectivas federaciones deportivas.

b) Semama paralela de promoción turística.- De los días 15 al 22 de mayo de 1993, en distintos municipios de la Comarca de Sobrarbe, se llevará a cabo diferentes actividades culturales y de promoción turística, como proyecciones, conferencias, conciertos, espectáculos de calle, etc.

Por cuanto antecede, los comparecientes, en la representación que ostentan

C O N V I E N E N

PRIMERO.- Los fines y objetivos a cumplir mediante el presente concierto son la celebración, durante los días 15 al 22 de mayo de 1993, de los Primeros Juegos Pirenaicos de la Aventura.

SEGUNDO.- La representación de la Asociación Juegos Pirenaicos de la Aventura, por lo que se refiere a la parte española corresponderá a la Mancomunidad de Ayuntamientos de Sobrarbe.

TERCERO.- El Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, podrá solicitar a la Mancomunidad de Sobrarbe cuanta información técnica sea de utilidad.

CUARTO.- La Mancomunidad de Sobrarbe se compromete a incluir el logotipo del Gobierno de Aragón en cuantos folletos, programa y carteles divulgativos se confeccionen para los Primeros Juegos Pirenaicos de la Aventura.

QUINTO.- El Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, colaborará con la Mancomunidad de Sobrarbe asumiendo un gasto de TRECE MILLONES DE PESETAS (13.000.000.- ptas), destinados a sufragar distintas acciones correspondientes a la organización de los Primeros Juegos Pirenaicos de la Aventura.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

SEXTO.- La contratación y abono de las actividades asumidas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo se realizarán directamente por él mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.7511.226.2, con el límite establecido de trece millones de pesetas.

SEPTIMO.- Será causa suficiente para la denuncia del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

OCTAVO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1993.

El presente Convenio fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón con fecha 19 de Mayo de 1993, al igual que por parte de la Junta de la Mancomunidad de Sobrarbe con fecha 2 de Abril de 1993.

Conforme a lo expuesto, se firma este Convenio en Zaragoza, a 20 de Mayo de 1993.

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

Rafael Zapatero González

**EL PRESIDENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE SOBRARBE**

J. Luis Sierra Lafuerza

CG 190593/15

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 19 de mayo de 1993, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- Autorizar el gasto relativo al convenio de colaboración del Departamento de Industria, Comercio y Turismo con la Mancomunidad de Sobrarbe para los Primeros Juegos Pirenaicos de la Aventura, por un importe máximo global de TRECE MILLONES DE PESETAS (13.000.000,- ptas.), con cargo a la partida presupuestaria 15.04.7511.226.2. SEGUNDO.- Autorizar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la firma del Convenio de referencia."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

